REGLAMENTO PARA LA USO DEL CAMPING CON PROTOCOLO - TEMPORADA 2020-2021

Como es de público conocimiento a partir del día 26 de diciembre de 2020 el camping Judicial Gaspar Fournes reabre sus puertas para la temporada de verano 2020-2021 en el horarios de 11:00 a 19:00 hs . Teniendo en cuenta la situación particular de la pandemia y los extremos cuidados que deben tener la utilización de estos espacios comunes, se activará un estricto protocolo en concordancia con lo estipulado por la ABJ provincial.

Este año y atento a las limitaciones que impone la pandemia y según expresas indicaciones del area de Habilitaciones de la Municipalidad de Esteban Echeverria, solo podrán hacer uso del mismo, en forma gratuita, todos los afiliados exclusivos al Camping. No podrán hacer uso del mismo quienes no tenga la afiliación correspondiente.

Asimismo, el acceso al predio se verá restringido a un número máximo de 250 personas (numero total consistente en afiliados al camping mas su grupo familiar directo), quienes para hacer uso del mismo deberán previamente solicitar su uso, realizando la correspondiente reserva. El camping podrá ser utilizado durante la temporada con excepto de los feriados que le pudieran corresponder a los empleados de tal lugar.

**Las reservaras se tomaran llamando al número 4202-7614 los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10:00 a 18:00 hs durante el mes de diciembre y febrero; y durante el mes de enero, mismos días, en el horario de 9:00 a 14:30 hs** .

Como ya hemos dicho solo se permitirá el acceso de aquellos afiliados al camping y su grupo familiar directo – *a saber se entiende por grupo familiar directo: esposa/o, concubina/o, novia/o y sus hijos hasta los 18 años de edad (inclusive); en el caso de los afiliados solteros lo serán sus padres y hermanos menores de 18 años* -, para lo cual al momento de realizar la correspondiente reserva el afiliado deberá denunciar datos de su grupo familiar. No se permiten invitados de ningún tipo.

No se tomarán reservas de ningún tipo para festejos de cumpleaños, bautismos, comuniones, aniversarios, etc.

No se tomarán reserva del salón en horarios nocturnos de ningún tipo.

No se permitirá la reserva del camping para acampar.

Para el acceso al camping el afiliado deberá haber realizado su correspondiente reserva, caso contrario no podrá acceder al predio; y a su ingreso deberá presentar en la puerta copia del recibo de sueldo actualizado que acredite la prestación del servicio, conjuntamente con el nombre y apellido de su grupo familiar.

Todo el grupo familiar deberá ingresar con barbijo/tapabocas y en el acceso al camping se le tomará la temperatura y se desinfectará las manos a todos los asistentes. Si alguno de los asistentes tiene temperatura mayor a los 37.5° no podrán ingresar al predio ninguno de los integrantes del grupo familiar para el cumplimiento del protocolo sanitario dispuesto en la provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse al hospital municipal mas cercano en forma inmediata. No se permitirá el ingreso de mascotas sin excepción.

Es obligatorio el uso del barbijo dentro del predio durante la totalidad de la estadía y para todos los asistentes. Deberá asimismo respetarse la distancia social, siendo responsabilidad de afiliado y su grupo familiar respetar las normas mínimas establecidas en relación al Covid.19. Es obligatorio que todos los asistentes lleven a la estadía alcohol (en gel o liquido) y elementos de aseo personal (jabón y toalla). En todo el predio deberán respetarse la normativa vigente debiendo mantener entre los concurrentes una distancia de dos (2) metros, utilizar tapabocas en los espacios compartidos o siempre que se circule por el predio, higienizarse asiduamente la manos , toser en el pliege del codo, desinfectar las superficies , evitar el contacto fisico

Los asistentes al camping podrán hacer uso de los baños, pero no se permitirá el uso del vestuario y de las duchas. Queda terminantemente prohibido orinar en lugares que no sean los sanitarios. Solo podrán ingresar al baño en turnos en un máximo de a dos personas, debiendo permanecer en la puerta todos lo que quieran hacer uso de mismo. La limpieza y desinfección de los baños se hará con una frecuencia que garantice la sanidad de los mismos.

El Salon permanecerá cerrado para su uso.

El predio y sus instalaciones deberán utilizarse en forma adecuada y responsable, sin ocasionar molestias a los demás concurrentes, ya sea en el ámbito del predio como en el ámbito de las piletas ni daños a los bienes que se encuentren.

El trato al personal del Camping deberá ser de respeto y se deberá tener en cuenta que los mismos no toman decisiones relacionadas a reservas, uso de las instalaciones, y reglamento de convivencia, debiendo dirigir toda queja o reclamo hacia cualquier miembro de la Comisión Directiva Departamental, ya sea en forma personal o por medio del libro de quejas que se encontrará a su disposición en la puerta de ingreso.

Se podrá ingresar con bebidas y comida, pero SOLO al sector del predio.

Uso de la Pileta: según habilitación municipal, en el marco de las restricciones vigentes, la pileta será utilizada por turnos de 30 minutos en grupos de personas no superior a 50 a la vez. Todas las indicaciones organizativas las dará durante la jornada el Guardavidas quien será la autoridad responsable en el sector de pileta.

Queda terminantemente prohibido ingerir bebidas o comida y fumar dentro del sector de pileta.

No se podrá prender fuego ni estacionar fuera de las áreas comprendidas a tal efecto. Las mesas y sillas son de uso común para todos los afiliados, por lo que deberán utilizarse en forma correcta, cuidadosa y responsable. Atentos al Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, los concurrentes deberán mantener distancia con el resto de los asistentes, ocupando el área correspondiente a su mesa, entendiendo que de esa manera logramos cuidarnos entre todos.

La basura que se ocasione deberá ser arrojada en los cestos de basura que se encuentran en el predio. Se permite ingerir bebidas alcohólicas, siempre que no se afecte la convivencia con el resto de concurrentes.

Se permite escuchar música, siempre que el volumen del sonido no afecte la convivencia y comodidad del resto de los concurrentes.

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES: El Incumplimiento de las pautas de convivencia podrá provocar diferentes sanciones.

En caso de producirse un incumplimiento dentro del predio o sector piletas, el encargado de ambos sectores o cualquier miembro de la comisión directiva, intentará dialogar con quien lo haya suscitado para evitar que se repita lo ocurrido.

Caso contrario, si se continúa con el incumplimiento, podrá ser expulsado del predio, de lo que se dejará debida constancia.

Los incumplimientos reiterados, ocasionaran sanciones que pueden ir desde el no permitirse el ingreso al predio por un periodo determinado o inclusive solicitar la desafiliación al Camping Judicial, haciendo saber esta decisión tanto a la comisión Directiva Departamental como a la Provincial.